



Liquidación de costas

Agencias en derecho \$10.500.000
Inscripción embargo \$40.200
Honorarios secuestre \$333.300

Total, liquidación \$10.873.500

Armenia Quindío, diciembre 05 de 2022

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: José Iván López Pérez
Gerardo Ospina Martínez
Ejecutado: Hugo Pérez Castañeda – sustituto de
Depósito y Ferretería Idema S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00032-00

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós

Por encontrarse ajustada a derecho, aprueba la liquidación de costas que antecede.

Por otra parte, el apoderado de la parte actora ha allegado el avalúo comercial del bien inmueble aprehendido al interior de estas diligencias, pieza que se arriba dentro del término hábil consagrado en el numeral 1 del artículo 444 del C.G.P.

Sin embargo, la valuación arribada no podrá ser objeto de trámite, pues por mandato del numeral 4 del canon en cita, el dictamen debe presentarse acompañado del avalúo catastral que se ha estimado como no idóneo, último este que no fue aportado.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que arribe el avalúo catastral del predio.

Así mismo, se le insta para que suministre la liquidación del crédito en cobro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Estado # 192 del 06-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49511b18ad91f3f81b50f43fb33adcd087f3fa950a9e5d950175f16226a688a6**

Documento generado en 05/12/2022 07:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>